

SESION Nº 14/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 10 DE MAYO DE 2016

Carácter de la sesión: ORDINARIA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-PNV

PRESIDENTE:

D. DANIEL BRINGAS EGILIOR
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las nueve horas y dieciséis minutos del día diez de mayo de 2016, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as señores/as Tenientes de Alcalde que al margen se expresan que al margen se expresan, bajo la Presidencia del primer Teniente Alcalde, D. DANIEL BRINGAS EGILIOR (Decreto de la Alcaldía 1030/16, de 10 mayo), presente el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS y el Secretario General, D. JOSE IGNACIO SALAZAR ARECHALDE.

TENIENTES DE ALCALDE:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*):

D. IVAN LOPEZ ARENAS
2º Teniente Alcalde

Dª ESTIBALIZ OLABARRI
GONZALEZ
3ª Teniente Alcalde.

D. JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS
4º Teniente Alcalde.

Dª MARTA ALVAREZ RINCÓN
5ª Teniente Alcalde

D. ALVARO ARESTI ORELLA
6º Teniente Alcalde

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. JOSE MIGUEL PAREDES
CISNEROS

Puesto de manifiesto el expediente completo en el que figura el Decreto de la Convocatoria y el Orden del Día complementario aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía nº 1006/16 de 6 de mayo, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SECRETARIO GENERAL

D. JOSE IGNACIO SALAZAR
ARECHALDE

Declarado abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

Concurre a requerimiento de la Alcaldesa:

La Técnica de Participación Ciudadana:

Dª LEXURI AYARZA ORTEGA

(*) Tabla de literales en adelante:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 13/2016, CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO. (EXP. JGL 14/16-II-01)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES. (EXP. JGL 14/16-II-02)

Se dio cuenta de la siguiente resolución judicial:

- a): Decreto dictado por el Juzgado de lo Social nº 5 de Bilbao por el que se admite a trámite demanda
 Recurso: Despidos 310/2016
 Demandante: = = = = .
 Demandados: Ayuntamiento de Santurtzi, FOGASA, URGATZI S.L.

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 940/2016 de 4 de mayo se dispone:

“...Comparecer esta Administración municipal como parte demandada, y oponerse en referido juicio, confiriendo, al efecto la defensa y representación de los intereses municipales al Letrado D. Roberto Barrondo Lacarra, con despacho profesional en la calle Juan de Ajuriaguerra 4, 1º dcha. 48009 Bilbao....”

La Junta de Gobierno Local, se dio por enterada.

A) SERVICIO DE CONTRATACION

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS, SU CARÁTULA, Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “UDALEKU IREKIAK 2016- COLONIAS ABIERTAS”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE. (EXP. JGL 14/16-II-03)

Por el Área de Cultura y Euskera se ha solicitado al Servicio de Contratación la tramitación del contrato que tiene por objeto el señalado en el epígrafe, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 78.750 euros (71.590,91 euros, más 7.159,09 euros, correspondientes al 10 % de I.V.A.) y su valor estimado a 71.590,91 euros.

La necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 22 del TRLCSP se recogen en la solicitud de inicio obrante en el expediente. Mediante escrito de la misma Área, de 12 de marzo de 2013, se justifica la tramitación urgente del expediente, siendo del siguiente tenor literal:

Habida cuenta que el presente contrato se han tenido en cuenta una serie de circunstancias surgidas recientemente como la aplicación de un convenio colectivo específico al personal de la empresa contratista que preste

el servicio, lo cual ha obligado a calcular de modo distinto al habitual el coste del servicio y el precio máximo de adjudicación; y teniendo en cuenta asimismo que dicho nuevo precio máximo obliga a tramitar la licitación mediante el procedimiento abierto, y no el procedimiento negociado como era habitual hasta el pasado ejercicio, y a los efectos de iniciar correctamente el servicio en la fecha prevista, se solicita la tramitación de urgencia del presente expediente.

Santurtzi, a 3 de mayo 2016

LA DIRECCION DEL AREA
LA CONCEJALIA DELEGADA DEL AREA

Al expediente se han incorporado el pliego de condiciones técnicas y el de cláusulas jurídico administrativas, éste último informado favorablemente por el Secretario General y el Interventor de Fondos Acctal. de esta Administración, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 2ª, 7 segundo párrafo del TRLCSP.

El presente contrato debe calificarse como de servicios, de conformidad con lo preceptuado en el art. 10 del TRLCSP, debiendo incardinarse en la categoría 26 del Anexo II de la mencionada Ley. De otra parte, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, al no estar incluido entre las categorías 1 a 16 del Anexo II del TRLCSP.

Tramitación: se propone la utilización del procedimiento abierto, previsto en los artículos 138 y 157 del TRLCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y estableciéndose en el Pliego más de un criterio para su adjudicación. La convocatoria se realizará a través de la publicación de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santurtzi (art. 142 del TRLCSP). Se otorgará un plazo para presentación de proposiciones de 15 días naturales (artículo 159 del TRLCSP).

Corresponde a la Alcaldía la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros (D.A. 2ª 1), competencia delegada, en lo que respecta a la autorización del contrato, en la Junta de Gobierno Local.

Visto todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de gasto en la que se fiscaliza la adecuación de la naturaleza del gasto, la competencia del órgano y la existencia de crédito presupuestario de fecha 20 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el inicio de expediente, el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas, su Carátula y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicios que tiene por objeto la preparación y ejecución del programa "Udaleku Irekiak 2015 – Colonias Abiertas", por procedimiento abierto, con multiplicidad de criterios de adjudicación y tramitación urgente, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 78.750 euros (71.590,91 euros, más 7.159,09 euros, correspondientes al 10 % de I.V.A.) y su valor estimado a 71.590,91 euros.

Segundo.- Convocar la licitación, a cuyo efecto se publicará anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santurtzi y en el B.O.B. Se establece un plazo para la presentación de proposiciones de 8 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.B.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras y Servicios y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos, procediéndose a la devolución del expediente completo al Servicio de Contratación.

III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA

A) ASUNTOS DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO

4.- SUSCRIPCIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, ÁREA DE HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (TURISMO) Y EL CENTRO DE FORMACIÓN JURITECNIA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS DE DICHO CENTRO DE FORMACIÓN. (EXP. JGL 14/16-III-04)

Constatada la voluntad de colaboración existente, el Ayuntamiento de Santurtzi, Área de Hacienda y Promoción Económica (Turismo) y el Centro de Formación JURITECNIA acordarían formalizar un Convenio de Cooperación Educativo, con arreglo a las estipulaciones establecidas según borrador, adjunto al presente.

El objeto del Convenio de Cooperación es posibilitar al alumno/a, la realización de prácticas profesionales y conseguir de esta manera una mejor formación por el contacto con el ambiente de trabajo.

La suscripción del Convenio no supondría contraprestación económica a este Ayuntamiento, dado su objeto.

El presente Convenio afecta a alumnos del Centro de Formación JURITECNIA y tendrá vigencia durante el año 2016, prorrogándose anualmente mediante acuerdo expreso si así se estimara oportuno.

La normativa de aplicación al presente convenio se encuentra contenida en el Decreto 327/2003, del Gobierno Vasco, por el que se regulan las medidas destinadas a la mejora de la empleabilidad y a promover la inserción laboral.

Así, de conformidad con lo anterior, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Suscribir un Convenio de Colaboración con el Centro de Formación JURITECNIA con objeto de posibilitar a alumnos/as la realización de prácticas profesionales en la Oficina de Turismo Municipal.

Segundo.- El presente Convenio afecta a alumnos del Centro de Formación JURITECNIA y tendrá vigencia durante el año 2016,

prorrogándose anualmente mediante acuerdo expreso si así se estimara oportuno.

Tercero.- Encomendar a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la firma del citado Convenio y la adopción de cuantos actos de trámite o complementarios sean precisos en orden a la ejecución del acuerdo que se adopte al respecto.

Cuarto.- Dar traslado del contenido de la resolución que se adopte al respecto al Centro de Formación JURITECNIA, cuya dirección es en Bilbao, calle Arenal, 5, código postal 48005, a los Servicios Económicos y a la Oficina de Turismo de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos, y proceder a la devolución del expediente completo al Área de Hacienda y Promoción Económica.

IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS

5.- RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PUNTO 15 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NUMERO 13/2016 ADOPTADO EL 03 DE MAYO DE 2016. (EXP. JGL 14/16-IV-05)

La Junta de Gobierno Local 13/2016, de 05 de mayo de 2016, en su epígrafe 15, acordó la "Aprobar, si procede, a D. = = = = = la transmisión de plaza de aparcamiento nº 59 de la 3ª planta del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros residentes del parque de Mirabueno a favor de D. = = = = =".

En dicho acuerdo se señaló en el punto primero de la propuesta de acuerdo que:

"Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 23 de la 1ª planta del Parking Municipal del parque de Mirabueno de Dª. = = = = =, con DNI nº = = = = = y domiciliada en la c/ = = = = = (= = = = =), a favor de = = = = = con DNI nº = = = = = y domiciliado en la c/ = = = = =."

Considerando lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual faculta a la Administración a rectificar los errores materiales de hecho existentes en sus actos.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local 13/2016, de 03 de mayo de 2016, en su epígrafe 15, en el sentido que se detalla a continuación:

Punto primero de la Propuesta de acuerdo donde dice:

Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 23 de la 1ª planta del Parking Municipal del parque de

Mirabueno de D^a. = = = = =, con DNI n^o = = = = = y domiciliada en la c/ = = = = =, a favor de D. = = = = = con DNI n^o = = = = = y domiciliado en la c/ = = = = =.

Debe decir:

Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento n^o 59 de la 3^a planta del Parking Municipal del parque de Mirabueno de D. = = = = =, con DNI n^o = = = = = y domiciliado en la c/ = = = = =, a favor de D. = = = = = con DNI n^o = = = = = y domiciliado en la c/ = = = = =.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a D. = = = = =, D. = = = = = y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-133 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. = = = = =. (EXP. JGL 14/16-IV-06)

Con fecha 29 de mayo de 2013, n^o de registro de entrada 8015, D. = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación ONEMI con la matrícula 7^a-BI-3-136-04.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria n^o 25/2013, celebrada el día 2 de julio de 2013, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre n^o E-133 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = =.

Con fecha 28 de abril de 2016, n^o de registro de entrada 6036, D. = = = = =, solicita darse de baja del pantalán E-133.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre n^o E-133, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria n^o 25/2013 de fecha 2 de julio de 2013, solicitado por D.

====, con D.N.I. nº ====, y con domicilio en la calle
 =====.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

No se han presentado asuntos

VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA ECONOMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (AES). (EXP. JGL 14/16-VI-07)

Acogiéndose al proyecto de concesión de Ayudas Económicas de carácter social llevado a cabo por el Ayuntamiento de Santurtzi se han presentado, a lo largo del año 2016, solicitudes de Ayuda Económica de Emergencia Social (AES) por parte de determinados vecinos/as del Municipio, cuyas fechas, número de registro de entrada y personas interesadas se hacen constar en la relación anexa. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por la Trabajadora Social adscrita a la zona correspondiente, según consta en los mismos, habiéndose instruido, igualmente, todos ellos según las disposiciones de la normativa reguladora al respecto.

La normativa reguladora de este tipo de prestaciones de carácter social viene contenida en el DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, en la ORDEN de 24 de febrero de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establecen, para el año 2016, las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos contemplados en las Ayudas de Emergencia Social, se señalan los criterios para la distribución de los créditos consignados para su cobertura y se fija el límite presupuestario que, para el año 2016, corresponde a cada uno de los Territorios Históricos y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2016, por el que se aprueban los criterios para la concesión de las Ayudas de Emergencia Social durante el año 2016.

Con arreglo a dicha normativa, las Ayudas de Emergencia Social se conceden, en todo caso, previa comprobación de la existencia de una situación real de necesidad por parte de los servicios sociales de base así como de la existencia de crédito consignado para esa finalidad en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria

suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo establecido el Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 05 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, así como a la normativa reguladora de las Ayudas de Emergencia Social contenida en el DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, ORDEN de 24 de febrero de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2016 relativo a los criterios de concesión de este tipo de prestaciones (Exp. JGL 11/16-VI-01 UR).

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a los solicitantes que se relacionan una Ayuda Económica de Emergencia Social, con cargo a los programas y partidas económicas habilitadas al efecto en el Presupuesto Municipal vigente, por el importe y concepto/s que, asimismo, se especifica en cada caso:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1833 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 10-feb-16
NUM. REGISTRO: 01835/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 486 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (111 €) Reparaciones e instalaciones (375 €)
REGISTRO ENTRADA: 12-feb-16
NUM. REGISTRO: 01945/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 655,08 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016 (478,59 €) Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 (176,49 €)
REGISTRO ENTRADA: 25-feb-16
NUM. REGISTRO: 02571/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 23-feb-16
NUM. REGISTRO: 02400/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1807,8 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua,
 luz y gas de enero a diciembre año 2016 (307,89 €)
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03045/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 270 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 10-feb-16
NUM. REGISTRO: 01838/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-feb-16
NUM. REGISTRO: 01417/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 329,67 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03066/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16

NUM. REGISTRO: 02124/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 312,02 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 22-mar-16
NUM. REGISTRO: 04227/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16
NUM. REGISTRO: 03516/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 253,08 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 03-feb-16
NUM. REGISTRO: 01496/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1100 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03022/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 645,5 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
 (166,50 €) Necesidades primarias (479 €)
REGISTRO ENTRADA: 26-ene-16
NUM. REGISTRO: 00966/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 876,9 €

CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16
NUM. REGISTRO: 02076/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 166,5 €

CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16
NUM. REGISTRO: 03952/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1116,4 €

CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (981,41 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (135 €)

REGISTRO ENTRADA: 02-feb-16

NUM. REGISTRO: 01414/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1562,1 €

CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (1251,60 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (214 €) Mobiliario y
 electrodomésticos (96,50 €)

REGISTRO ENTRADA: 11-feb-16

NUM. REGISTRO: 01882/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 309 €

CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 26-ene-16

NUM. REGISTRO: 00971/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 327,42 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
 (267,30 €) Mobiliario y electrodomésticos (60,12 €)

REGISTRO ENTRADA: 26-ene-16

NUM. REGISTRO: 00972/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 364,27 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
 (299,70 €) Necesidades primarias (64,57 €)
REGISTRO ENTRADA: 26-ene-16
NUM. REGISTRO: 00968/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 03-feb-16
NUM. REGISTRO: 01498/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 246,6 €
CONCEPTO: Agua luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 20-abr-16
NUM. REGISTRO: 05601/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1258 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (333
 €) Necesidades primarias (925 €)
REGISTRO ENTRADA: 12-feb-16
NUM. REGISTRO: 01936/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 910 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 04-feb-16
NUM. REGISTRO: 01562/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 296,21 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 23-feb-16

NUM. REGISTRO: 02404/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1686,3 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1380 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (306,36 €)
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03064/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 950,27 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (255,82 €) Necesidades primarias (694,45 €)
REGISTRO ENTRADA: 08-mar-16
NUM. REGISTRO: 03362/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 288 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16
NUM. REGISTRO: 02081/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 01-mar-16
NUM. REGISTRO: 02909/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 501,75 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 (297 €) Necesidades primarias (204,75 €)
REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16
NUM. REGISTRO: 02079/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1264,5 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
 (11110 €) Endeudamiento previo (154,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03049/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 585,36 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 25-feb-16
NUM. REGISTRO: 02570/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 20-abr-16
NUM. REGISTRO: 05603/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 20-abr-16
NUM. REGISTRO: 05602/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 192 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-feb-16
NUM. REGISTRO: 01419/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 237,47 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03059/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 499,85 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2106
 (191,10 €) Reparaciones e instalaciones (308,75 €)
REGISTRO ENTRADA: 18-feb-16
NUM. REGISTRO: 02210/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 04-mar-16
NUM. REGISTRO: 03224/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1105 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 23-feb-16
NUM. REGISTRO: 02406/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 225 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 29-ene-16
NUM. REGISTRO: 01168/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1827,7 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua y
 luz de enero a diciembre año 2016 (107,28 €) Necesidades primarias
 (220,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16
NUM. REGISTRO: 02133/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 222,19 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16
NUM. REGISTRO: 03520/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 286,51 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 07-mar-16
NUM. REGISTRO: 03293/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1093,1 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
 (773,12 €) Necesidades primarias (320 €)
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03050/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 198 €

CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 01-feb-16
NUM. REGISTRO: 01345/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1676,2 €

CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (1500 €) Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (176,21 €)
REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16
NUM. REGISTRO: 02123/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 198 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 28-ene-16
NUM. REGISTRO: 01093/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = =
IMPORTE: 319,68 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 01-mar-16
NUM. REGISTRO: 02921/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = =
IMPORTE: 247,37 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03023/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = =
IMPORTE: 943,79 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03058/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = =
IMPORTE: 1925 €
CONCEPTO: Agua luz e IBI de enero a diciembre año 2016
 (1000 €) Necesidades primarias (925 €)
REGISTRO ENTRADA: 11-feb-16
NUM. REGISTRO: 01886/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = =
IMPORTE: 196,47 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 23-mar-16
NUM. REGISTRO: 04286/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = =
IMPORTE: 1167,5 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
 (1110 €) Necesidades primarias (57,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 08-mar-16
NUM. REGISTRO: 03352/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1249,3 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
 (299,38 €) Necesidades primarias (950 €)
REGISTRO ENTRADA: 24-feb-16
NUM. REGISTRO: 02492/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 883,97 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03037/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 310,28 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 10-mar-16
NUM. REGISTRO: 03582/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 21,7 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 19-abr-16
NUM. REGISTRO: 05548/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1174,5 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
 (1110 €) Necesidades primarias (64,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 10-mar-16
NUM. REGISTRO: 03583/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 233,1 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-feb-16
NUM. REGISTRO: 01416/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 333 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 24-feb-16
NUM. REGISTRO: 02494/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 678,41 €

CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
 (333 €) Necesidades primarias (206 €) Endeudamiento previo (139,41 €)

REGISTRO ENTRADA: 27-ene-16

NUM. REGISTRO: 01053/16

OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante 206 € se ingresarán en el núm. de cuenta de Caritas de Bilbao y 472,41 € en el núm. de cuenta del/la solicitante.

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 321,83 €

CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 23-mar-16
NUM. REGISTRO: 04285/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 333 €

CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16
NUM. REGISTRO: 02125/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 175,61 €

CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 04-mar-16
NUM. REGISTRO: 03227/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16
NUM. REGISTRO: 03935/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 937,97 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (604,97 €) Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 01-mar-16
NUM. REGISTRO: 02922/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 24-feb-16
NUM. REGISTRO: 02491/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 495,5 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (333
 €) Necesidades primarias (162,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 12-feb-16
NUM. REGISTRO: 01947/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 10-mar-16
NUM. REGISTRO: 03581/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 309,76 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 24-feb-16

NUM. REGISTRO: 02497/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2106
REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16
NUM. REGISTRO: 02078/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16
NUM. REGISTRO: 03517/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 295,31€
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 23-feb-16
NUM. REGISTRO: 02405/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 933,32 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2106
 (323 €) Reparaciones e instalaciones (610,32 €)
REGISTRO ENTRADA: 09-feb-16
NUM. REGISTRO: 01779/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 123,05 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 24-feb-16
NUM. REGISTRO: 02493/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2106

REGISTRO ENTRADA: 28-ene-16
NUM. REGISTRO: 01091/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 333 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 18-feb-16

NUM. REGISTRO: 02213/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 289 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 22-mar-16

NUM. REGISTRO: 04229/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 886,11 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 18-feb-16

NUM. REGISTRO: 02200/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 129,36 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 18-feb-16

NUM. REGISTRO: 02209/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 240 €

CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2106

REGISTRO ENTRADA: 10-feb-16

NUM. REGISTRO: 01829/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1861 €

CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016

(1110 €) Necesidades primarias (751 €)

REGISTRO ENTRADA: 01-mar-16

NUM. REGISTRO: 02923/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 289,59 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 12-feb-16

NUM. REGISTRO: 01944/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 333 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16

NUM. REGISTRO: 02127/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 154,8 €

CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 08-mar-16

NUM. REGISTRO: 03365/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 706,02 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

(291,46 €) Necesidades primarias (414,56 €)

REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16

NUM. REGISTRO: 03954/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 190 €

CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 01-mar-16

NUM. REGISTRO: 02908/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 671,5 €
CONCEPTO: Agua luz y gas de enero a diciembre año 2016 (333 €) Necesidades primarias (338,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03062/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1226,4 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (1035 €) Endeudamiento previo (191,40 €)
REGISTRO ENTRADA: 23-feb-16
NUM. REGISTRO: 02407/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 552,85 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €) Reparaciones e instalaciones (82,85 €) Endeudamiento previo
REGISTRO ENTRADA: 19-feb-16
NUM. REGISTRO: 02265/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 241,34 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03035/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 368 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016 (218 €) Mobiliario y electrodomésticos (150 €)
REGISTRO ENTRADA: 06-abr-16
NUM. REGISTRO: 03277/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 12-feb-16
NUM. REGISTRO: 01948/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 159,07 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03056/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 226,8 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 10-feb-16
NUM. REGISTRO: 01839/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 204,04 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16
NUM. REGISTRO: 03519/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1725,6 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (225,64 €)
REGISTRO ENTRADA: 09-feb-16
NUM. REGISTRO: 01783/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 10-mar-16
NUM. REGISTRO: 03580/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1801,7 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua y

luz de enero a diciembre año 2016 (301,79 €)

REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16

NUM. REGISTRO: 03039/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1833 €

CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
(1500 €) Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €)

REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16

NUM. REGISTRO: 03033/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 423 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
(223,50 €) Mobiliario y electrodomésticos (199,50 €)

REGISTRO ENTRADA: 03-feb-16

NUM. REGISTRO: 01499/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 701 €

CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
(333 €) Mobiliario y electrodomésticos (368 €)

REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16

NUM. REGISTRO: 03950/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1110 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16

NUM. REGISTRO: 02128/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1110 €

CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 10-mar-16

NUM. REGISTRO: 03579/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 281,66 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16
NUM. REGISTRO: 02129/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 23-feb-16
NUM. REGISTRO: 02408/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 294 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 10-feb-16
NUM. REGISTRO: 01828/16
OBSERVACIONES:

Segundo.- Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a justificar documentalmente el destino dado a las mismas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que sea abonada por parte del Ayuntamiento la cantidad correspondiente. En el caso de ayudas para gastos alquiler, préstamo hipotecario y/o de mantenimiento anuales, se deberán justificar en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo para el que fueron concedidas. Todo ello sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas, en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida, así como su posterior reintegro a la Hacienda Municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as beneficiarios/as para su debido conocimiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al Área Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

8.- INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA D. = = = = = POR PRESUNTA INFRACCIÓN MUY GRAVE A LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI EN RELACIÓN CON ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. (EXP. JGL 14/16-VII-08)

Habiendo tenido conocimiento de los hechos que figuran en el informe ORD GE17/2016, formulado por los agentes 36, 92, y 104 de la Policía Local de Santurtzi, en relación con el parte de servicio diario nº 2799/2016 de dicha policía cuyo contenido se menciona a continuación:

Hechos: El día 26/02/2016 a las 13.32 horas, los agentes realizando labores de vigilancia (no uniformados) en la calle Dr. Bruno Alegría observan como una persona paseaba con un perro de raza peligrosa suelto y sin bozal por el lugar indicado.

Se dirigen a esta persona e identificándose con sus placas correspondientes solicitan su identificación, a la vez que le comunican la denuncia por infracción a la normativa municipal por llevar el perro suelto y sin bozal. Respecto del animal los agentes comprueban con el lector, que en principio carece de chip, lo que hace imposible su identificación.

Esta persona no porta documento alguno, facilitando una filiación que se comprueba con la Policía Local de Sestao, la cuál queda reflejada como D. = = = = = con DNI = = = = = y domicilio en = = = = = .

= = = = = se manifiesta de manera dudosa con respecto a la tenencia de licencia tanto personal, con del propio animal, ante lo cual, tratándose de un perro de raza peligrosa sin ningún tipo de documentación, cartilla sanitaria, licencia... se solicita el servicio de Zaunk, servicio de recogida de animales concertado por el Ayuntamiento, para la identificación del animal y posterior retirada hasta la normalización de las licencias correspondientes.

A las 14:10 horas del 26/02/2016 llega al lugar un operario de Zaunk. A las 14:38 horas Zaunk se lleva al perro a sus dependencias.

A 17:53 horas del 26/02/2016 llama Zaunk para informar que se va a presentar el propietario del perro con otra persona para iniciar gestiones de propiedad del perro, que los operarios de Zaunk pondrán el chip al perro y le indicarán al nuevo propietario la forma de proceder con el perro, licencia, seguros, etc. También informarán al antiguo propietario que el expediente irá a su nombre.

Fecha, hora y lugar de los hechos: 26/2/2016 a las 13:32 h. en Doctor Bruno Alegría, de Santurtzi.

Presunto responsable: = = = = = , con DNI = = = = = .

Realizadas las comprobaciones oportunas resulta que en el momento de ocurrencia de los hechos D. = = = = =, con DNI = = = = = no era titular de ninguna licencia municipal de tenencia de animales potencialmente peligrosos otorgada por el Ayuntamiento de Santurtzi, ni tampoco ha quedado acreditado que sea titular de ninguna licencia municipal de tenencia de animales potencialmente peligrosos otorgada por ningún otro Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre la protección y tenencia de animales en el término municipal de Santurtzi (BOB núm. 77. de 26 de abril de 2004) (en lo sucesivo O.M.Animales), y en la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos (B.O.E. nº 307 de 24 de diciembre de 1999) (en lo sucesivo ley 50/1999) se considera que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de la siguiente infracción, en base a los fundamentos jurídicos que se detallan:

Infracción.- “Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia”.

Posible calificación jurídica, precepto y norma presuntamente infringida: Infracción muy grave, según el art. 60.1.b) de la O. M. Animales, en concordancia con el art. 13.1.b) de la ley 50/1999.

Sanciones que pueden corresponder: Multa desde 2.404,06 a 15.025,05 euros, de acuerdo con lo establecido en el art. 61 de la O. M. Animales, en concordancia con el art. 13.5 de la ley 50/1999. Asimismo, los arts. 60 y 13.3 de dichas normas establecen que las infracciones calificadas como graves o muy graves pueden llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Órganos competentes: El art. 62 de la O.M. Animales establece “[...] será la Alcaldía-Presidencia el órgano competente para incoar y resolver la comisión de infracciones tipificadas como leves en el apartado 3 y como graves en el apartado 2 del artículo 60 de esta Ordenanza [...]. Será la Junta de Gobierno Local el órgano competente para incoar y resolver las infracciones tipificadas como muy graves en el apartado 1 del artículo 60 de la Ordenanza [...]”.

A la vista de lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Incoar procedimiento sancionador, expediente nº 2016/39, a = = = = =, con D.N.I. = = = = = como presunto responsable de la infracción antes descrita.

Segundo.- Confirmar la medida provisional adoptada consistente en la intervención cautelar del animal y su traslado al centro de recogida de animales concertado por el Ayuntamiento, por constituir potencialmente un riesgo para los ciudadanos su presencia en la vía pública en las condiciones en que fue detectado, conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley

2/98 de 20 de febrero, de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, advirtiendo al denunciado que dicho centro dispondrá del animal según sus normas internas y plazos de funcionamiento, y que en base a ello podrá ser objeto de cesión a terceros o incluso ser sacrificado.

Tercero.- Indicar al denunciado que, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, podrá recuperar el animal, previa obtención de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y previo abono de los gastos de manutención y estancia generados.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al instructor del expediente, D. = = = = =, nombrado mediante Decreto de Alcaldía nº 297, de fecha 23 de febrero de 2011, el cual podrá ser recusado según el régimen previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Informar que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santurtzi en virtud del art. 62.2 de la O.M. Animales.

Sexto.- Notificar la iniciación del presente expediente al denunciado, indicándole que dispone de un plazo de cinco días, desde la notificación de esta resolución, para alegar contra las medidas cautelares adoptadas. Asimismo, dispone de un plazo de quince días, desde la notificación de esta resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y para solicitar la apertura de un periodo probatorio y proponer los medios de prueba que considere adecuados. Durante dicho plazo podrá acceder al expediente en la U.A. de Sanciones de la Policía Local, sita en Santurtzi, en la calle J.Miguel Barandiarán nº10 (Tfno./Fax 94 483 53 71), para consultarlo y obtener copias de los documentos que obren en el mismo, siempre con la salvaguarda de las disposiciones legales relativas a la protección de datos. El horario de atención al público será de 8:30 a 14:00 h, de lunes a viernes.

Séptimo.- Informar, de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, que el plazo máximo para la resolución y notificación es de 6 meses, según el art. 43.4 de la Ley 2/1998, de 20 de febrero, de la potestad sancionadora de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA

No se han presentado asuntos

IX.- MOCIONES

- 9.- **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE SANTURTZI RELATIVA A "QUE EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA AMPLÍE LA NORMATIVA DE METRO DE BILBAO PARA PERMITIR VIAJAR CON PERROS SIN RESTRICCIÓN POR RAZÓN DE PESO O TAMAÑO". (EXP. JGL 14/16-IX-09)**

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 6533/16, el día 4 de mayo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma a una próxima sesión plenaria que se celebre.

10.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SÍ SE PUEDE SANTURTZI Y EH BILDU RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO OPUESTO AL TRATADO TRASATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIONES (TTIP). (EXP. JGL 14/16-IX-10)

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 6531/16, el día 4 de mayo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma a una próxima sesión plenaria que se celebre.

11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE SANTURTZI PARA LA MODIFICACIÓN DE NORMATIVA PARA SUBVENCIONAR AL 100% LA MATRÍCULA DEL EUSKALTEGI A PERSONAS SIN RECURSOS. (EXP. JGL 14/16-IX-11)

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 6532/16, el día 4 de mayo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma al Organismo Autónomo Euskalategi Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 91.4, del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, por la mayoría cualificada exigida en el artº 83 del Reglamento citado, acordó entrar a debatir el siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE CULTURA Y EUSKERA PARA EL EJERCICIO 2016, ORGANIZACIÓN DE FIESTAS DE BARRIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI. (EXP. JGL 14/16-VIII-01 UR)

Interesando promover la concurrencia en el ámbito competencial del Area de Cultura y Euskera, para el ejercicio de la acción administrativa de fomento, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión 2/2003 celebrada el

día 28 de febrero de 2003, se aprobó la Normativa reguladora de la concesión de subvenciones en el ámbito:

Organización de fiestas de barrios en el término municipal de Santurtzi.

De este modo se busca una objetivación en los procesos de adjudicación de las subvenciones asegurando la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad legalmente exigidos.

Existe consignación presupuestaria suficiente para llevar a cabo la citada normativa, de conformidad con el informe económico favorable del Sr. Interventor accidental de Fondos.

Visto cuanto antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Realizar la convocatoria pública de subvenciones en el ámbito de Cultura y Euskera para el año 2016, en el apartado y con la dotación presupuestaria que a continuación se relaciona:

Organización de fiestas de barrios en el término municipal de Santurtzi, 24.575 €.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos pertinentes.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en las respectivas normativas reguladoras.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Hacienda y Promoción Económica y proceder a la devolución del expediente completo a Cultura y Euskera.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No se presentaron.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las nueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno del primer Teniente de Alcalde, como Secretario General CERTIFICO.

INDICE

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 13/2016, CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO. (EXP. JGL 14/16-II-01) _____	310
II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES _____	310
2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES. (EXP. JGL 14/16-II-02) _____	310
A) SERVICIO DE CONTRATACION _____	310
3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS, SU CARÁTULA, Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “UDALEKU IREKIAK 2016– COLONIAS ABIERTAS”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE. (EXP. JGL 14/16-II-03) _____	310
III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONÓMICA _____	312
A) ASUNTOS DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO _____	312
4.- SUSCRIPCIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, ÁREA DE HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (TURISMO) Y EL CENTRO DE FORMACIÓN JURITECNIA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS DE DICHO CENTRO DE FORMACIÓN. (EXP. JGL 14/16-III-04) _____	312
IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS _____	313
5.- RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PUNTO 15 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NUMERO 13/2016 ADOPTADO EL 03 DE MAYO DE 2016. (EXP. JGL 14/16-IV-05) _____	313
6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-133 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. =====. (EXP. JGL 14/16-IV-06) _____	314
VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD _____	315
7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (AES). (EXP. JGL 14/16-VI-07) _____	315
VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA _____	336
8.- INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA D. ===== POR PRESUNTA INFRACCIÓN MUY GRAVE A LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI EN RELACIÓN CON ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. (EXP. JGL 14/16-VII-08) _____	336
VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA _____	338
IX.- MOCIONES _____	338
9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE SANTURTZI RELATIVA A "QUE EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA AMPLÍE LA NORMATIVA DE METRO DE	

BILBAO PARA PERMITIR VIAJAR CON PERROS SIN RESTRICCIÓN POR RAZÓN DE PESO O TAMAÑO". (EXP. JGL 14/16-IX-09)	338
10.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SÍ SE PUEDE SANTURTZI Y EH BILDU RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO OPUESTO AL TRATADO TRASATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIONES (TTIP). (EXP. JGL 14/16-IX-10)	339
11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE SANTURTZI PARA LA MODIFICACIÓN DE NORMATIVA PARA SUBVENCIONAR AL 100% LA MATRÍCULA DEL EUSKALTEGI A PERSONAS SIN RECURSOS. (EXP. JGL 14/16-IX-11)	339
FUERA DEL ORDEN DEL DÍA	339
1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE CULTURA Y EUSKERA PARA EL EJERCICIO 2016, ORGANIZACIÓN DE FIESTAS DE BARRIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI. (EXP. JGL 14/16-VIII-01 UR)	339
X.- RUEGOS Y PREGUNTAS	340
XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA	340